Buenos Aires, Z6 de noviembre de 2013.

RES. PRES. N%/220/2013

VISTO:

La Ley 31, la Resolución CM N° 843/10 -con sus modificatorias-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con posterioridad, por Resoluciones de Presidencia Nros. 121/2012 y 1119/2012 fue modificada sustancialmente la estructura de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Que luego de un profundo análisis de las actuales funciones de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, surge la necesidad de efectuar nuevas modificaciones en la estructura orgánica de dicha área.

Que en ese marco, y toda vez que la mayoría de las funciones de la Comisión de Selección se encuentran directamente relacionadas con la sustanciación de concursos para la designación de Magistrados, resulta oportuno y conveniente optimizar la estructura de la Comisión de Selección, tornándola funcional en orden a las actuales necesidades de servicio, teniendo en cuenta que ya han sido cubiertas las últimas dependencias jurisdiccionales creadas por las Leyes 3318 y 4152.

Que en base a ello, y luego de un año de gestión en la actual composición de la Comisión –integrada por un consejero representante de cada uno de los estamentos—, se ha podido advertir que deviene imprescindible una readecuación de los actuales recursos humanos a las citadas necesidades. Máxime, si se considera que en lo sucesivo –al menos a corto y mediano plazo—, no se llevaran a cabo concursos masivos, sino coberturas puntuales de vacantes existentes o a producirse.

Que en atención a lo expuesto, la Presidencia de la Comisión de Selección propuso la modificación de la estructura organizativa de esta dependencia, y la reubicación y/o distribución de tareas de su personal.

Que los restantes dos miembros Consejeros de la Comisión de Selección prestan su conformidad a tal efecto.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

- Art. 1.- Derogar los Artículos 11, 12.-, 12 bis.-, 12.- ter, 12 quater.-, 12 quinti.-, 12 sexies.- y 12 septies del Anexo A de la Resolución CM 843/2010.
- Art. 2.- Reemplazar el organigrama que obra como ANEXO I del Art. 5 del Anexo A de la Resolución CM 843/2010, por aquél que como ANEXO integra esta resolución.
- Art. 3.- Modificar el art. 5 bis del Anexo A de la Resolución CM 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- "Art. 5 bis. Prosecretaría de la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.
- La Prosecretaría de la Secretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público tiene una (1) estructura compuesta por una (1) Oficina.

Funciones:

- 5.bis.1. Reemplazar al Secretario de la Comisión en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.
- 5.bis.2. Supervisar el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Asistencia Operativa.
- 5.bis.3. Asistir al Secretario de la Comisión en lo concerniente a la materia de su competencia.
- 5.bis.4. Realizar todas las tareas que le sean requeridas por el Secretario de la Comisión".
- Art. 4.- Incorporar el art. 5 ter del Anexo A de la Resolución CM 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5 ter.- Oficina de Asistencia Operativa

Funciones:

- 11.1 Asistir al Prosecretario en la recopilación de las actuaciones ingresadas para tratamiento de la Comisión.
- 11.2 Colaborar con la confección y notificación de las órdenes del día para las reuniones de Comisión.
- 11.3 Realizar un seguimiento de todas las actuaciones tramitadas en la Comisión, bajo la supervisión del Prosecretario.
- 11.4 Colaborar con las tareas administrativas de apoyo que resulten necesarias para el funcionamiento de los Departamentos de la Comisión.
- 11.5 Realizar toda otra tarea que le sea requerida por los miembros de la Comisión."



Art. 5.- Reemplazar el Art. 6 del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 6.- Estructura de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público.

La Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público contará con una estructura compuesta por tres (3) Departamentos y una (1) Oficina."

Art. 6.- Reemplazar el Art. 7 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 7.- Departamento de Evaluación de Antecedentes

Funciones:

- 7.1 Colaborar con la Comisión de Selección en el proceso de evaluación de antecedentes, siguiendo las pautas reglamentarias que correspondieren a cada concurso.
- 7.2 Recibir las impugnaciones de los inscriptos que fueron excluidos de la preselección.
- 7.3 Controlar que las impugnaciones de antecedentes se deduzcan en el plazo previsto y cumplan todos los requisitos formales que exige la reglamentación.
- 7.4 Proponer el rechazo "in limine" de las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias de acuerdo a la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las leyes federales o locales dictadas en consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.
- 7.5 Organizar las impugnaciones para ser elevadas por donde corresponda al Plenario.
- 7.6 Llevar un registro de las impugnaciones y su procedencia.
- 7.7 Entender en la formación de la calificación de antecedentes de acuerdo a los criterios de cada reglamento de concursos.
- 7.8 Recibir de los concursantes la ampliación de antecedentes cuando fuere procedente, en los plazos que dicten los respectivos reglamentos."
- Art. 7.- Reemplazar el Art. 8 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 8.- Departamento de Inscripción y Acreditación

Funciones:

- 8.1 Recibir de la Mesa de Entradas de la Comisión de Selección, todas las inscripciones de los postulantes.
- 8.2 Verificar que los postulantes no estén comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en los distintos reglamentos de Concursos sancionado por el Consejo de la Magistratura para cubrir los distintos cargos del Poder Judicial.
- 8.3 Verificar que los postulantes acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios previstos para el cargo al que aspiren.
- 8.4 Verificar que la inscripción lleve la firma del postulante o de tercero autorizado.
- 8.5 Controlar que los formularios estén completos sin dejar blancos y que se halle cruzado con una línea el renglón o espacio correspondiente al ítem para el que no se consigne dato alguno."
- Art. 8.- Reemplazar el Art. 9 del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:
- "Art. 9.- Departamento de Registros.

Funciones:



- 9.1 Llevar un Registro de Antecedentes donde se conserven los legajos presentados en los diferentes concursos.
- 9.2 Controlar que los postulantes registrados en el Registro de Antecedentes indiquen solamente su número de legajo y adjuntarlo al nuevo concurso sumado los elementos que complementen su presentación.
- 9.3 Llevar un registro de cada concurso donde conste nombre, apellido y documento del concursante.
- 9.4 Llevar un registro de los postulantes que habiendo cumplido los requisitos que impone la reglamentación se considere inscriptos en el concurso.
- 9.5 Llevar el control del registro de aspirantes previsto en la Resolución CM Nº 34/05."
- Art. 9.- Reemplazar el Art. 10 del Anexo A de la Resolución CM Nº 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 10.- Oficina de Mesa de Entrada de la Comisión de Selección Funciones:

- 10.1 Recibir, caratular, clasificar, registrar, tramitar y dar acuse de recibo de todas las actuaciones administrativas relativas a los concursos, conforme las normas de procedimiento que surjan de los respectivos reglamentos.
- 10.2 Proporcionar toda la información relacionada con el sistema de concursos.
- 10.3 Registrar la derivación de las presentaciones de los concursos y derivarlos a las áreas que correspondan.
- 10.4 Recibir de los postulantes toda la documentación solicitada conforme lo previsto en cada caso en particular.
- 10.5 Clasificar la documentación con destino a cada concurso, así como la expedición de notificaciones.
- 10.6 Elaborar informes parciales y totales respecto de los concursos concluidos y en trámite."
- Art. 10.- Designar al Dr. Raúl Mariano Alfonsín, LP 3812, como Secretario de Primera Instancia a cargo de la Prosecretaría de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.
- Art. 11.- Designar a la Lic. Dolores Capitani, LP 1671, como Secretaria Administrativa a cargo de la Oficina de Asistencia Operativa de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.
- Art. 12.- Promover a la Lic. Marisol Rocío García, LP 985 al cargo de Secretaria Coadyuvante en el Departamento de Registros de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.
- Art. 13.- Regístrese, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y en el Boletín Oficial de la CABA, comuníquese a todas las dependencias y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº/220 /2013

Dr. Juan Manuel Olmos

Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires